GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 1765 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA ESTATUTARIA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR MODIFICANDO LA RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD A CORPORACIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO DEL CARIBE.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1529 de 1990, Decreto 427 de 1996, y en especial, por el Decreto No.374 de fecha 12/07/2022, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.3189 del 02/10/2023, la Gobernación del Atlántico reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR.

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR es una entidad sin ánimo de lucro, en la cual aparece registrado como director y Representante Legal el señor LUIS FERNANDO MATTOS DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.001.732.

Que el señor LUIS FERNANDO MATTOS DE LA HOZ, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR, solicita el registro de la reforma estatutaria, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del Acta No. 002 del 24/03/2025 en la que se aprueba modificar la razón social de la entidad a **CORPORACIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO DEL CARIBE**.
2. Copia de los nuevos estatutos.
3. Pago de la estampilla.

Que, una vez revisada la documentación aportada, se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley, siendo procedente realizar la inscripción de la reforma estatutaria solicitada.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase la reforma estatutaria de la CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR, aprobada por el 100% de la Asamblea General, consignada en el Acta No. 002 del 24/03/2025, modificando la razón social de la entidad a **CORPORACIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO DEL CARIBE.**

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 1765 **– DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA ESTATUTARIA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA WILLIAM SEYMOUR MODIFICANDO LA RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD A CORPORACIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO DEL CARIBE.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 28 ABR 2025

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Neil Badran Arrieta. - Oficina Jurídica
Revisó: Jesús Sañudo - Asesor Externo